

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Que en este Juzgado de lo Social número 2, se tramita ejecución de títulos judiciales 334 de 2013, a instancia de Carmen Marta Bermejo Díaz Maroto, contra Corvi Canalizaciones y Construcciones S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en el próximo día 2 de julio de 2014, a las 13:00 hora, en el Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, sito en la calle Marqués de Mendigorria, sin número, planta primera, de Toledo.

Bienes que se subastan y valor de tasación:

Matrícula: 9877FLY, modelo: Touareg 3.0, marca: volkswagen. valor de tasación: 12.700,00 euros.

Matrícula: 0070 FDH, modelo. Cabstar, marca: Nissan. Valor de tasación: 3.400,00 euros.

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, sita en Santander/Banesto con el número de cuenta: 4321-0000-64-0334-13 haber prestado aval bancario, por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por 100 del avalúo del bien

Séptimo.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Toledo 26 de mayo de 2014.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

N.º I.-4829